



# Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION ORDINARIA

ACTA N<sup>o</sup> 26/92.-27-2-92

En la Ciudad de Roquetas de Mar, siendo las 13 horas del día 27 de Febrero de 1.992, se reúnen, en la dependencia de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, previa convocatoria, al objeto de celebrar la vigesimosexta sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia de su Secretaría, el Sr. Alcalde-Presidente DON JULIO ORTIZ PEREZ, los Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n<sup>o</sup> 12 de fecha 9 de julio de 1991, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de julio de 1.991.

DON GABRIEL AMAT AYLLON  
DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA  
DON JOSE GALDEANO ANTEQUERA  
DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ  
DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS  
DON JOSE POMARES LOPEZ  
DON ANTONIO AGUSTIN MARTINEZ GUERRERO

Asiste el Secretario General : Don Guillermo Lago N<sup>o</sup> 2

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, que tiene delegadas las atribuciones establecida en los apartados d), f), h), k), l) 11) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 25 de Julio de 1.991, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 1.991, así como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1.991 ( B.O.P. n<sup>o</sup> 251 de 15 de noviembre), pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DIA 21 DE FEBRERO N<sup>o</sup> 25.

Se da cuenta del Acta de fecha 21 de febrero de 1.992 quedando aprobada en todos sus términos, con la siguiente, inclusión, que por error se omite, en el punto Decimosexto: c)El acuerdo adoptado por esta Comisión Municipal de Gobierno el 14 de febrero de 1.992 sobre aprobación del Acta de la Comisión Informativa de Educación y Cultura del día 11 de febrero del 1.992 en la que se propone adquirir material para la banda de tambores y cornetas de la Asociación Cultural Manuel de Falla por importe 350.000 pesetas, ha de ser reflejado en el presupuesto para el presente ejercicio en concepto de material inventariado, por no existir consignación en el Presupuesto prorrogado.

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS SOLIDOS SOBRE PROROGA DE LA CONCESION DEL SERVICIO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA.

Dada cuenta de la Propuesta que a continuación se transcribe, la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto su aprobación adoptando el acuerdo de prórroga de la concesión de recogida de basura y residuos sólidos.

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS SOLIDOS.-

Se ha presentado en este Ayuntamiento por la Empresa Concesionaria del Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos una solicitud de prórroga de la concesión por seis meses ya que, el día 28 de Febrero próximo se cumplen los cinco años de plazo de la contrata.

Visto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativa que rige la concesión de este servicio público (B.O.P. n<sup>o</sup> 225 de 29 septiembre), así como el informe jurídico emitido por el Secretario de la Corporación.

Es por lo que propongo a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Prorrogar la concesión del servicio para la prestación de los servicios de limpieza viaria por el plazo de seis meses, hasta el día 28 de Agosto de 1.992"

TERCERO.-APROBACION SI PROCEDE Y PROPUESTA DE ACUERDO EN LA RECLAMACION PREVIA A LA VIA JUDICIAL CIVIL INTERPUESTO POR DON JOSE MUÑOZ VICENTE.

Dada cuenta de la Reclamación previa formulada por Don José, López López y a la vista del informe emitido por el Letrado, la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto:

1<sup>o</sup>.-Admitir a trámite la reclamación previa, notificando la resolución al interesado Don José, López López en su domicilio de Almería, calle María Auxiliadora n<sup>o</sup> 6.

2<sup>o</sup>.-Desestimar la reclamación formulada por las siguientes razones:

a) Por considerarla inadmisibles, al no estar expuestas con la debida claridad las pretensiones que formula y en



# Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

caso que pretendiera ejercitar acción de tercería de dominio, se esta extemporanea.

b) Por haberse otorgado por anterioridad escritura pública de compraventa a favor de Don Prudencio Granero Oller, la cual aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, existiendo derechos subjetivos de terceras personas que no pueden ser anulados por una Resolución Municipal, cuestión que sólo compete a los Juzgados y Tribunales.

**CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE CONFERIR PODER GENERAL PARA LA DEFENSA Y REPRESENTACION DE ESTE AYUNTAMIENTO A FAVOR DE LOS ABOGADOS Y PROCURADORES QUE SE CITAN.**

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto autorizar al Alcalde para otorgar ante Notario un poder general para pleitos y gestión a favor de los Letrados y Procuradores que a continuación se indican:

Se acuerda otorgar poder general para Pleitos y gestión a favor del Letrado DON JUAN ANTONIO GONZALEZ AZNAR, y los Procuradores que a continuación se citan:

Procuradores de Almería y Roquetas de Mar:

DON ANGEL VIZCAINO MARTINEZ, DON JOSE SOLER TURMO, DOÑA MARIA DEL MAR GAZQUEZ ALCOBA, DOÑA MARIA ALICIA DE TAPIA APARICIO, DOÑA MARIA DOLORES FUENTES MULLOR Y DOÑA ENCARNACION LOPEZ RODRIGUEZ.

Procuradores de Granada:

DOÑA ENCARNACION CERES HIDALGO, DOÑA MARIA ANGELES CALVO SAINZ Y DOÑA LAURA TABOADA TEJERIZO.

Procuradores de Málaga:

DON PEDRO POSTIGO BENAVENTE, DON LLOYD SILLBERMAN MONTAÑES Y DON ANDRES VAZQUEZ GUERRERO.

Procuradores de Sevilla:

DOÑA MAURICIA CERREILA IGLESIAS, DON JOSE ENRIQUE RAMIREZ HERNANDEZ Y DON ANGEL MARTINEZ RETAMERO.

Procuradores de Madrid:

DOÑA ELISA HURTADO PEREZ, DOÑA DOLORES MARTIN CANTON Y DON GREGORIO PUCHE BRAVO.

Y para todas aquellas intervenciones en que no sean preceptivas la asistencia de Procurador al Letrado de los Ilustres Colegios de Almería, Granada, Málaga y Madrid DON JUAN ANTONIO GONZALEZ AZNAR.

**QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE PERSONACION EN EL RECURSO N.º 1.504/91, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR HOTEL GOLF DESCUBRIMIENTO.**

Visto el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Golf Descubrimiento con el acto administrativo dictado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía frente a la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 37 A la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto la personación en el Recurso n.º 1.504/91 como parte coadyugante de la recurrente, dando traslado del presente acuerdo al Letrado Don Juan Antonio González Aznar a fin de que proceda a ejecutar el presente acuerdo.

**SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, EJECUCION DE SENTENCIA DICHTADA EN EL RECURSO N.º 1.713/87, EN EXPTE. DE PLUS-VALIA 1.348/86.**

Visto el expediente Administrativo relativo a la liquidación de Plus-valía número 1.148/86 sobre la que se interpuso el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.713/87 que en la actualidad se encuentra en apelación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo bajo el n.º 4.417/90.

La Comisión Municipal de Gobierno considerando las distintas reuniones mantenidas con directivos del Fondo de Garantía de Depósito en establecimientos bancarios en su calidad de accionista y gestor de la Sociedad Playa Serena S.A. y a fin de alcanzar una solución extraprocésal en esta instancia ha resuelto ejecutar el expediente de Plusvalía 1.148/86 por importe de 124.373.400 pesetas (ciento veinticuatro millones trescientas setenta y tres mil cuatrocientas pesetas.), conforme a la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, retrotrayendo los efectos de la liquidación a la fecha de su aprobación el 24 de junio de 1.986.

**SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO DE FECHA 21 DE FEBRERO.**

Dada cuenta del Acta referenciada la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto prestar aprobación a la misma elevando a acuerdo las propuestas e informes que en ellas se contienen quedando unido como anexo número 1 al Acta de la presente Sesión.



# Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

## OCTAVO.-DACION DE CUENTAS DIVERSOS ESCRITOS PRESENTADOS EN ESTE AYUNTAMIENTO.

a) Dada cuenta de la solicitud que presentada por el Grupo de Concejales del P.S.O.E. relativa a informe sobre el estado económico actual al día 21 de febrero de 1.992, la Comisión de Gobierno ha resuelto dejar sobre la mesa el asunto hasta tanto se disponga de la liquidación del Presupuesto de 1.991, y del avance del corriente.

b) Se da cuenta del escrito remitido por la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense por el que se remite certificado de la aprobación del Presupuesto económico de 1.991 por un montante global de 20.105.000 pesetas. La Comisión de Gobierno queda enterada.

## NOVENO.-MOCIONES DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y APROBACION SI PROCEDE.

Se da cuenta de las siguientes mociones que son aprobadas en todos sus términos, autorizándose el gasto y la disposición de fondos en su caso propuesta.

a) "Propongo a la C.M. de Gobierno el abono a la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Adra, de los recibos correspondientes a los meses de mayo a noviembre de 1.991, y enero de 1.992, respectivamente, por un importe de 25.000 pts, cada uno, siendo su importe total de 200.000 pts. Se adjuntan los citados recibos.

Asimismo, propongo se acuerda la autorización y disposición del gasto reseñado para su abono a la citada Asamblea."

Existe nota de contrajo emitido por la Intervención Municipal en el libro general de gastos en el capítulo 3.2.3.480.01, contrajo 2192/92.

b) "Propongo a la Comisión Municipal de Gobierno apruebe la autorización del gasto por un importe de 256.500 pesetas, por invitaciones en la Expo-Agro, al Restaurante Bar "El Rincón de Juan Pedro"."

Existe nota de contrajo emitido por la Intervención Municipal en el libro general de gastos en el capítulo 111.226.01, contrajo 2534/92.

c) "Anualmente se viene celebrando el día de Andalucía en el CENTRO DE DIA DE LA TERCERA EDAD DE ROQUETAS DE MAR.

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno tome el acuerdo de la concesión de una subvención de 125.000 pts.(ciento veinticinco mil pesetas) al Centro para llevar a cabo dicha celebración."

Existe nota de contrajo emitido por la Intervención Municipal en el libro general de gastos en el capítulo 323.480.03, contrajo 2561/92.

d) "Vista la orden de 10 de enero de 1.992 por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales para el presente ejercicio económico y que tienen por finalidad la atención a los colectivos de : infancia y adolescencia, tercera edad, minusválidos, minorías étnicas, grupos con graves problemas sociales, y otros colectivos que requieran una intervención social especializada.

Dado que estos servicios Sociales en coordinación con el Equipo de Salud Mental de Roquetas ha previsto la ejecución de un PROGRAMA DE APOYO AL COLECTIVO AFECTADO POR LA REFORMA PSIQUIATRICA ANDALUZA con un coste de 2.850.000 pts(dos millones ochocientos cincuenta mil pts.).

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno, tome el acuerdo de solicitar al I.A.S.S. (Instituto Andaluz de Servicios Sociales ) la subvención correspondiente y dar cuenta a los Servicios Económicos para su inclusión en el presupuesto municipal."

e) " Vista la orden de 10 de enero de 1.992 por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas en materia de servicios Sociales para el presente ejercicio económico y que tienen por finalidad la atención a los colectivos de : infancia y adolescencia, tercera edad, minusválidos, minorías étnicas, grupos con graves problemas sociales, y otros colectivos que requieren una intervención social especializada.

Dado que a través de los Servicios Sociales Municipales se lleva a cabo el SERVICIO DE ATENCION A TRANSEUNTES y se prevee que el coste total del servicio asciende a 6.050.000 pts(seis millones cincuenta mil pesetas).

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno tome el acuerdo de solicitar al I.A.S.S. (Instituto Andaluz de Servicios Sociales ) la subvención correspondiente y dar cuenta a los Servicios Económicos para su inclusión en el presupuesto Municipal."

Previa declaración de urgencia adoptada de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del R.O.F.se acuerda incluir en el orden del día de la presente sesión los asuntos relacionados en el siguiente anexo:



# Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

ANEXO AL ORDEN DEL DIA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE 27 DE FEBRERO DE 1.992.  
PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, INFORME SOBRE ACTIVIDAD MOLESTA.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACION Y CULTURA.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, MOCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE DE PROPUESTAS DE ACUERDOS EMITIDAS POR LOS SERVICIOS TECNICOS.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE AGRICULTURA DE 27 DE FEBRERO DE 1.992 SOBRE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS AGRICOLAS.

DECIMO.- APROBACION SI PROCEDE, INFORME SOBRE ACTIVIDAD MOLESTA.

Se cuenta del siguiente expediente instruido a instancia de Don Antonio Manzano Rodas sobre licencia para establecer la actividad de panadería con emplazamiento en LLanos de Aguadulce.

Considerando que cumplidos los trámites prevenidos y aportando los informes de los Técnicos competentes aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y la circunstancia de todo orden que la caracteriza está de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: que en la misma zona de actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda informar favorablemente para su remisión a la Agencia de Medio Ambiente.

UNDECIMO.- APROBACION SI PROCEDE, MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACION Y CULTURA.

Se queda sobre la mesa para su informe de consignación.

DECIMOSEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, MOCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.

Se da cuenta de la siguiente moción que resulta aprobada en todos sus términos, autorizándose el gasto y la disposición de fondos propuesta.

"Habiéndose desarrollado distintas actividades deportivas, a través del Club de Atletismo Juan de Orea.

Propongo a esta Comisión Municipal de Gobierno, apruebe y autorice el pago de un seguro de accidentes y de responsabilidad Civil, mediante una subvención al Club de Atletismo Juan de Orea, por importe de ciento setenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas (170.649 Pts)."

DECIMOTERCERO.- APROBACION SI PROCEDE DE PROPUESTAS DE ACUERDOS EMITIDAS POR LOS SERVICIOS TECNICOS.

Se da cuenta del siguiente informe emitido por los Servicios Técnicos :

"Vista la obra nº 15/1.991 de la sección General, titulada "ABASTECIMIENTO EN ROQUETAS DE MAR", el Técnico que suscribe, ve inoportuno que se desarrolle aproximadamente el 50% fuera de nuestro término Municipal, por lo cual creo oportuno y necesario comunicar a la Excm. Diputación Provincial lo siguiente:

-La obra nº 15/1.991, Sección General, Titulada "ABASTECIMIENTO EN ROQUETAS DE MAR", por necesidades de extrema urgencia de este Ayuntamiento, comunicamos a la Excm. Diputación la disposición a ejecutar, parte de la obra en la Barriada de el Parador tal y como se especifica en el Proyecto aprobado sin variación alguna del Presupuesto y con el resto ejecutar el abastecimiento en Calle Montejica y Anexos, en el núcleo urbano de Roquetas de Mar "

La Comisión de Gobierno ha resuelto dar traslado del presente informe a la Excm. Diputación Provincial de Almería solicitando la variación del proyecto de la obra nº 15/91 en el término Municipal de Roquetas de Mar excluyendo del mismo la parte correspondiente al término Municipal de Vicar.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE AGRICULTURA DE 27 DE FEBRERO DE 1.992 SOBRE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS AGRICOLAS.

Se da cuenta del PROYECTO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS realizado por los Agentes de Desarrollo Local que se ha sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura en el día de hoy, habiendo sido informado favorablemente, por lo que la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto aprobar el Proyecto referenciado, dando traslado del mismo a la Agencia de Medio Ambiente, Comisión de Medio Ambiente del Parlamento Europeo y Entidades Bancarias a fin de obtener la financiación precisa para su ejecución.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesión, siendo las 14 horas y



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

cua#renta minutos, de todo lo cual, levanto acta en ocho fo#lios a los que se les incorpora un anexo, con la siguiente co#rrespondencia:

Anexo 1 - Punto S,ptimo.

De todo lo cual en el lugar y fecha "ut supra", doy fe.

VISTO BUENO

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Roquetas de Mar a 27 de febrero de 1.992

EL SECRETARIO GENERAL



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

EXCMO SR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CON SEDE EN GRANADA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa en el Recurso Contencioso- Administrativo nº 1.713/87 que en la actualidad se encuentra en apelación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo bajo el número 4.417/90, el demandante, Playa Serena S.A., ha manifestado, ante este Ayuntamiento su desistimiento en la apelación, por lo que la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto ejecutar el expediente de Plusvalía nº 1.148/86, por importe de 124.373.400 ptas. (ciento veinticuatro millones trescientas setenta y tres mil cuatrocientas pesetas).

Por tanto se ha procedido al acatamiento, con la entrega en el día de hoy como pago de la citada Liquidación del importe reseñado, de la Sentencia dictada por esa Sala el día 16 de febrero de 1.990, por lo que se le comunica a V.E. a los efectos de que previo los trámites oportunos se proceda a la devolución de la fianza depositada ante esa Sala. Roquetas de Mar a 4 de marzo de 1.992  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Julio Ortiz Pérez